ASUNTO: **DECIMA SEPTIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA ANALIZAR AMPLIACIÓN DE PLAZO.**

NÚMERO DE ACTA: CTFGEO/17/2023

NÚMEROS DE SOLICITUDES: **201172623000386, 201172623000388.**

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las catorce horas del día siete de junio dos mil veintitrés, reunidos en la "Sala de juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos", ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, recinto oficial para llevar a cabo la décima quinta sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Adrián Sánchez Vásquez, Suplente del Presidente, Jaime Alejandro Velázquez Martínez, Secretario Técnico y Marcelo Daniel Totolhua García, Vocal.

VISTOS, para analizar la solicitud de ampliación de plazo solicitada por la Unidad de Transparencia de esta Fiscalía General, para dar atención a las solicitudes de información al rubro referidas.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Unidad de Transparencia recibió a través del módulo SISAI de la plataforma Nacional de Transparencia las solicitudes de información enseguida referidas:

FOLIO 201172623000386. Recibida el seis de junio de dos mil veintitrés en la cual se solicitó:

> *"...Decisiones, determinaciones o soluciones en carpetas de investigación iniciadas en los años 2017,2018,2019,2020,2021 y 2022, con fecha de corte al 31 de diciembre del 2022, con los siguientes campos:*
> *id: número identificador de carpetas de investigación.*
> *Fecha del hecho (dd/mm/aaaa hh:mm): Fecha en la que ocurrió el hecho en la carpeta de investigación.*
> *Fecha de inicio (dd/mm/aaaa hh:mm): Fecha en la que se inició la carpeta de investigación.*
> *Delito: Hecho delictivo que está en la carpeta de investigación.*
> *Elemento: En su caso, medio con el que se cometió el delito, por ejemplo, Arma de fuego, Arma blanca, Golpes, Otro elemento, No aplica (NA).*
> *Persona detenida: Si inició con persona detenida por flagrancia o no, ejemplo, Si o No.*
> *Vinculación: Si en su estatus ya se vinculó a proceso.*
> *Estatus: Decisiones, soluciones o determinaciones en la carpeta, por ejemplo, los cuales pueden ser los siguientes: Archivo temporal, Abstención de investigar, No ejercicio de la acción penal,*

Criterio de oportunidad, Por incompetencia, Por acumulación, Otra (especificar), Derivados al OEMASC (sede ministerial), En proceso de investigación, En trámite ante juez de control, En trámite de Procedimiento Abreviado, Resuelto por Procedimiento Abreviado, Derivados al OEMASC (sede judicial), Suspensión condicional del proceso, Sobreseimientos, En trámite por juicio oral, Resueltos por juicio oral.
Fecha de estatus (dd/mm/aaaa): Fecha en la que se actualizó una decisión, determinación o solución en la carpeta de investigación.
La información es semejante a la que se envía para el Modelo de Evaluación del Sistema de Justicia Penal pero añadiendo el delito y desagregando las fechas de las decisiones, determinaciones o soluciones de las carpetas. Se añade un archivo adjunto que contiene los campos y ejemplos..."

id	Fecha_Hecho dd/mm/aaaa hh:mm	Fecha_Inicio dd/mm/aaaa hh:mm	Delito	Elemento	Persona_Detenida	Vinculación	Estatus	Fecha_Estatus dd/mm/aaaa
1	01/01/2017 12:53	01/01/2017 13:30	Robo a transeunte en vía pública con violenc	Arma de fuego	Si	Si	En trámite ante juez de control	02/01/2017
1	01/01/2017 12:53	01/01/2017 13:30	Robo a transeunte en vía pública con violenc	Arma de fuego	Si	Si	Juicio oral	15/02/2017
2	25/12/2016 21:52	01/01/2017 15:21	Robo a casa habitación sin violencia	NA	No	No	Archivo temporal	10/01/2017
2	25/12/2016 21:52	01/01/2017 15:21	Robo a casa habitación sin violencia	NA	No	No	Derivación a MASC (sede ministerial	30/02/2017
2	25/12/2016 21:52	01/01/2017 15:21	Robo a casa habitación sin violencia	NA	No	Si	Suspensión condicional del procesc	30/02/2017

FOLIO 201172623000388. Recibida el siete de junio de dos mil veintitrés, en la cual se solicitó:

"...Respecto de los años 2022 y 2023:

PRIMERO. De acuerdo con los delitos reportados al SESNSP que son:
1. Homicidio
2. Lesiones
3. Feminicidio
4. Secuestro
5. Tráfico de menores
6. Abuso sexual
7. Acoso sexual
8. Hostigamiento sexual
9. Violación (simple y equiparada)
10. Robo a casa habitación (con y sin violencia)
11. Robo de vehículo (con y sin violencia)
12. Robo a transportista (con y sin violencia)
13. Robo a transeúnte (con y sin violencia)
14. Robo en transporte público con violencia
15. Robo a cuentahabiente con violencia
16. Robo a negocio (con y sin violencia)
17. Robo de ganado (con y sin violencia)
18. Extorsión
19. Violencia familiar
20. Violencia de género
21. Corrupción de menores
22. Trata de personas y,
23. Narcomenudeo.

Detalle en una tabla lo siguiente:
- Colonia y Municipio en el que fueron cometidos los delitos.
- Cantidad de víctimas por caso.
- Edad de las víctimas directas al momento de ser víctimas.
- Sexo de las víctimas directas y,
- Ocupación de las víctimas directas.

SEGUNDO. Respecto de los delitos cometidos por servidores públicos detalle en una tabla lo siguiente:
- El tipo penal específico.
- El municipio en el que se cometió.
- El estatus de las carpetas de investigación de cada caso y,
- Las medidas que tomaron contra la (el) servidor público.

TERCERO. Mencione ¿Cuáles son los indicadores de percepción y confianza ciudadana que su Fiscalía / Procuraduría que utilizó y utiliza para realizar las mediciones de percepción y confianza en las Instituciones de Seguridad Pública de su Entidad.

CUARTO. Diga ¿Cuáles son las estrategias implementadas por las autoridades estatales para prevenir y combatir el delito en su entidad?
- Detalle los programas, proyectos y acciones específicas que se estén llevando a cabo y,
- Detalle por favor el resultado de cada estrategia implementada.

QUINTO. Sobre los servicios otorgados a las mujeres víctimas del delito, por favor detalle:
- Tipo de servicio otorgado y,
- Cantidad y tipo de Medidas de Protección a las mujeres víctimas del delito de acuerdo al Art. 137 del CNPP.

SEXTO. ¿Qué programas se han implementado para la atención y protección de las víctimas del delito en su Entidad?

SÉPTIMO. De acuerdo a la lista de 23 delitos (detallados en el punto PRIMERO), informar sobre:
- Cantidad de órdenes de aprehensión otorgadas por el Juez (por delito).
- Cantidad de órdenes de aprehensión cumplimentadas.
- Bandas desmembradas por delito.

OCTAVO. Por favor diga el nombre de los grupos y pandillas criminales que operan en su territorio de competencia, así como mencione el municipio en donde cada grupo y pandilla operan.

NOVENO. Mencione ¿Cuáles son las necesidades y demandas que les hace la población en términos de seguridad y justicia?

DÉCIMO. A su percepción, qué recursos y apoyos adicionales se requieren para fortalecer su institución y así, mejorar la seguridad en su Entidad? y,

DÉCIMO PRIMERO. Detalle en una tabla la cantidad de personal que han sido capacitados así como las horas, haciendo el detalle de la siguiente manera:
- Cantidad de personas capacitadas por puesto (detalle el puesto).
- Cantidad de horas de capacitación por puesto…"

SEGUNDO. A través del oficio FGEO/DAJ/U.T/1033/2023, de siete de junio del presente año, la Unidad de Transparencia, sometió a consideración del Comité de Transparencia la ampliación de plazo de respuesta argumentando lo siguiente:

"…Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracciones II, IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, 126 y 132 la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del Estado de Oaxaca, me permito poner a su amable consideración la ampliación de plazo que hace referencia el segundo párrafo del artículo 132, de la ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del estado de Oaxaca, que establece: "…Excepcionalmente, el plazo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles, cuando existan razones que lo motiven. La ampliación del plazo se notificará al solicitante a más tardar el segundo día del plazo descrito. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud…", a efecto de estar en posibilidades de dar atención a la solicitud de acceso a la información pública, antes referidas.

Lo anterior, atendiendo a que en la solicitud de información con número de folio 201172623000386, se solicitó información correspondiente a los años 2017 a 2022, la cual dada las características de la solicitud es información que no la tiene concentrada una sola área, por ello se solicitó la búsqueda de la información ante la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadísticas, quien cuenta con las estadísticas de inició de las carpetas, sin embargo, por lo que respecta a las determinaciones es Vicefiscalía General Zona Centro, la que contabiliza dicha información, conforme al Modelo de Evaluación del sistema de Justicia Penal.

Asimismo, por lo que respeta a la solicitud de información con número de folio 201172623000388, es información muy extensa, la cual fue solicitada a todas las áreas de la Fiscalía General, dado que piden información que no está concentrada en una sola área, por ello para la recopilación y procesamientos de la misma no es suficiente el término de 10 días hábiles, pues las diversas áreas de la Fiscalía General, además de dar atención a las solicitudes de información que reciben, se encargan de atender los propios temas que por naturaleza de sus funciones tiene que realizar y que en algunos casos son temas urgentes que no pueden posponer, acorde a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, que establece:

Artículo 3.
"… ejerce la dirección de la investigación y persecución de los delitos del orden común ante los tribunales y, para el efecto, solicitará medidas cautelares; buscará y presentará datos y elementos de prueba que acrediten la participación de los imputados en los hechos que las leyes señalen como delito; dirigirá las actuaciones de las policías; procurará que los juicios en materia penal se sigan con regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la

imposición de las penas; e intervendrá en todos los asuntos que la ley determine. El Ministerio Público tiene a su cargo ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad en general y, de conformidad con las disposiciones aplicables, de la víctima u ofendido del delito.
Para la investigación de los delitos, competencia del Ministerio Público, las policías actuarán en los términos señalados en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo su conducción y mando..."

Derivado de lo anterior, se considera indispensable solicitar la ampliación de plazo que establece el artículo 132 antes referido a efecto de proporcionar una información correcta, confiable y completa, por lo que me permito solicitarle se sirvan autorizar la ampliación de plazo solicitada..."

CONSIDERANDOS:

I.- El Comité de Transparencia de la Fiscalía General, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracciones II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

II.- El objeto de la presente resolución será analizar la procedencia de las solicitudes de ampliación del plazo para responder a las solicitudes de acceso a la información al rubro referidas, que solicitó la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General.

III.- En ese tenor y en virtud de que la Unidad de Transparencia manifestó las razones por las cuales las áreas que darán atención a las solicitudes de información se encuentra imposibilitada para atender las solicitudes de referencia dentro del término establecido y **de las solicitudes que describe y anexa se confirma que efectivamente para recabar la información, procesarla y prepárala debiendo al cumulo de información requerida, no basta con los diez días que establece la ley de transparencia local**, por ello resulta procedente ampliar el plazo que se tiene para brindar la respuesta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 132, de la ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del estado de Oaxaca, que establece:

"...Excepcionalmente, el plazo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles, cuando existan razones que lo motiven. La ampliación del plazo se notificará al solicitante a más tardar el segundo día del plazo descrito. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud...".

Atendiendo a que la unidad de Transparencia expone razones fundadas y motivadas para ampliar el plazo de respuesta, se confirma la petición, sin que ello suponga negligencia o descuido para el desahogo de la misma.

No habiendo otro asunto más que tratar este Comité de Transparencia;

RESUELVE

PRIMERO: Se confirma la ampliación del plazo para responder las solicitudes de información identificada con los números de folios **201172623000386, 201172623000388**, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 132, de la ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del estado de Oaxaca.

SEGUNDO: Se instruye a la Responsable de la Unidad de Transparencia publique la presente resolución en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Vínculo de Transparencia de la Página de la Fiscalía General.

NOTIFÍQUESE. A la persona solicitante copia de la presente resolución y a las áreas competentes.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los Integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, siendo las doce horas del día de su inicio, firmado para constancia los que en ella intervinieron.- **CONSTE.**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los Integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, siendo las quince horas del día de su inicio, firmado para constancia los que en ella intervinieron.- -**CONSTE.**- -

NOMBRE, CARGO DENTRO DEL SUJETO OBLIGADO Y CARGO DENTRO DEL COMITÉ	FIRMA
ADRIÁN SÁNCHEZ VÁZQUEZ AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA **SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**	
JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ **DIRETOR DE ASUNTOS JURÍDICOS** **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**	
L.I.MARCELO DANIEL TOTOLHUA GARCÍA, COORDINADOR DE SISTEMAS, INFORMATICA Y ESTADÍSTICAS **VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**	